

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Centro de Ex alumnos del Instituto Ceferino Namuncurá
===== a utilizar la Plaza Juan B. Maciel de Oriente, con motivo de la
realización de la Fiesta de la Primavera, por los motivos y fundamentos expuestos en
los considerandos.-

ARTICULO 2º) La autorización dispuesta en el artículo anterior lo será durante los
===== días 24 y 25 de Setiembre del corriente año.-

ARTICULO 3º) La entidad organizadora, Comisión Directiva y demás integrantes
===== asumen parta sí, en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad
de la seguridad y control del comportamiento de participantes y público en todos los
actos, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o responsables que pudieran
producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de los eventos organizados.-

ARTICULO 4º) El Centro de Ex Alumnos del mencionado instituto requerirá de las
===== fuerzas policiales competentes, la colaboración para el mejor
resguardo de la seguridad y ordenamiento en ls0o actos que se le autorizan por la
presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Setiembre de 2005.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2464/05